

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 11 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2020 - 00064

1. Téngase en cuenta las notificaciones que trata el artículo 291 del C.G.P., con resultado positivo, allegadas por la parte actora (pdf. 02)

2. Vista las notificaciones que trata el artículo 292 ibidem, y con el fin de garantizar el derecho de defensa de los demandados, las mismas no se tienen en cuenta, dado que el auto que libra mandamiento de pago que se adjuntó a las referidas no es legible. Por lo tanto, debe realizarse de nuevo dichas notificaciones.

3. En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico allegado el día 04 de noviembre de 2020 (pdf. 04 y 05), al tenor de lo dispuesto en el artículo 314 de CGP., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones, en contra de la demandada **ANA MILENA RODRÍGUEZ OLIVEROS**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas por no encontrarse causadas.

TERCERO: NO CONDENAR en perjuicios, por no haber medidas cautelares materializadas en contra de la persona sobre las cual se dio el presente desistimiento.

CUARTO: Continuar la presente demanda en contra de los demandados **JORGE ELIECER RESTREPO SÁNCHEZ y HÉRNAN HORACIO REINA NIÑO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del
3 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8707c489e0b86700db28692daf57adb9068421186de0dd4e93b7ccbf0e663e**

Documento generado en 02/06/2021 10:15:23 AM